

REPÚBLICA DE PANAMÁ

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TÉCNICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Y
EL MINISTERIO DE GOBIERNO**

Entre los suscritos a saber, S.E., **JANAINA TEWANEY MENCAMO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-777-1371, en su condición de Ministra y Representante Legal del **MINISTERIO DE GOBIERNO**, que en adelante se denominará **EL MINGOB**, por una parte; y por la otra **JUAN BOSCO BERNAL**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 2-59-346, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Especializada de las Américas, que en adelante se denominará **UDELAS** y que de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Educativa, Científica y Técnica; de conformidad con las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 64 de 20 de septiembre de 2013 y la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, se dictó el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al presidente de la República de Panamá en temas relacionados con el gobierno político interno, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano, democrático y representativo;

Que la Universidad Especializada de las Américas fue creada mediante la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley 111 de 18 de noviembre de 2019, como universidad oficial autónoma de la República de Panamá, que tiene entre sus fines y objetivos, asegurar la formación de profesionales de alto nivel académico que, sin descuidar la orientación profesional, puedan ofrecer sus servicios como entes activos en el campo de las innovaciones y estudios de nuevos conocimientos que aporten soluciones a la problemática social de Panamá;

Que **LAS PARTES** consideran, de mutuo interés, establecer un marco general de colaboración y cooperación recíproca que permita la ejecución de actividades académicas y técnicas, de manera conjunta, con el máximo aprovechamiento de los recursos institucionales;

Que las nuevas necesidades y demandas de la sociedad panameña, así como las tendencias de la educación, hacen necesaria la actualización de los acuerdos y mecanismos institucionales en aras de promover el profesionalismo institucional;

Que **LAS PARTES** desean establecer instrumentos que regulen las relaciones institucionales actuales y futuras con la finalidad de potenciar aquellos programas en los que existan intereses comunes, para lo cual acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Educativa, Científica y Técnica, en consecuencia, 

CONVIENEN:**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO**

Propiciar la colaboración para planificar, establecer, desarrollar y evaluar conjuntamente acciones de docencia, investigación, extensión, difusión, producción y servicios en materias de interés para **LAS PARTES**.

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

22 JUL 2021


XIOMARA RANGEL
Fiscalizadora

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

22 JUL 2021


ISRAEL A. ORTIZ V.
Jefe de Fiscalización



Convenio UDELAS/MINGOB



CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

Para lograr los objetivos propuestos en este convenio, **LAS PARTES** convienen en desarrollar, en la medida de sus posibilidades, las siguientes modalidades de cooperación:

1. Intercambio de especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenidos.
2. Desarrollo de Estudios e Investigaciones conjuntas, al igual que consultorías y proyectos de extensión, según la naturaleza del Programa/Proyecto mutuamente convenido.
3. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimientos, de los logros y proyectos llevados a cabo por cada una de las partes según los reglamentos de cada institución.
4. Organización en forma conjunta, de cursos, talleres, conferencias, seminarios, y otras actividades de tipo académicas, de interés para ambas instituciones, dirigidas al personal de **UDELAS**, de **EL MINGOB** y de sus dependencias.
5. Colaboración en la ejecución de los planes, programas y proyectos de investigación que se acuerden, aportando para ello, el recurso humano, capacidades logísticas, beneficios y espacios físicos necesarios para tales fines.
6. Participación de los estudiantes de **UDELAS**, en prácticas universitarias, trabajos de graduación, pasantías, programa de voluntariado y servicio social, en las instalaciones de **EL MINGOB** y sus dependencias, según reglamentos establecidos.
7. Desarrollo en forma conjunta, de la creación de espacios de debate en temas de interés nacional y determinado por las partes.
8. Cualquier otra modalidad de cooperación que posteriormente se establezca mediante Acuerdos Específicos.
9. Se acuerda que este convenio incluye a todas las dependencias de **EL MINGOB** que actualmente se encuentren formando parte de su estructura administrativa, así como aquellas que sean incorporadas posteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

LAS PARTES establecerán Acuerdos Específicos para cada proyecto o acción que se emprenda dentro del marco de este convenio, con la finalidad de precisar su respectiva participación en cada una de las actividades que se suscribirán. En dichos instrumentos se especificarán entre otros aspectos: la definición del objeto que se persigue; el personal participante y determinación de los aportes a cargo de cada institución; el presupuesto total, así como las partidas presupuestarias correspondientes, en caso que corresponda; las normas de coordinación, ejecución y seguimiento. Todos estos instrumentos deberán contar con el Refrendo de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

EL MINGOB se compromete a:

1. Velar por la seguridad física del personal que participe en los programas y/o proyectos en **EL MINGOB** y sus dependencias, en la ejecución de actividades amparadas bajo el marco de este Convenio.
2. Facilitar sus instalaciones administrativas, para que los estudiantes de **UDELAS**, de las diferentes carreras y programas de la sede central y sus Extensiones Universitarias, puedan realizar sus prácticas universitarias correspondientes, siempre y cuando se conserven los parámetros de seguridad propios de la institución, según la programación y criterios acordados por las partes y en cumplimiento de los respectivos reglamentos.

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

22 JUL 2021

XIOMARA RANGEL
Fiscalizadora

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

23 JUL 2021

ISRAELA A. ORTIZ V.
Jefe de Fiscalización



Página 2 de 5

Convenio UDELAS/MINGOB

[Handwritten signature]

-15-

3. Ofrecer, a requerimiento de **UDELAS**, programas de capacitación y/o asesoramiento técnico en materias concernientes a las funciones de la entidad.
4. Permitir, a solicitud de **UDELAS**, que miembros de **EL MINGOB**, especialistas en distintas ramas del saber, puedan impartir sus conocimientos y servicios como facilitadores, según el programa y horarios convenidos, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido y las reglamentaciones internas de la Universidad.
5. Colaborar en la inserción laboral de los estudiantes egresados de las distintas carreras de **UDELAS**, de acuerdo con el requerimiento, normas y procesos institucionales, según lo estipulado en la Ley 34 del 3 de julio de 2002, "que promueve la inclusión de nuevas carreras en la clasificación ocupacional de las Instituciones del Estado."
6. Facilitar el apoyo a **UDELAS** de acuerdo a sus posibilidades, en lo concerniente a medios de transporte y recursos logísticos a miembros de su cuerpo estudiantil, docente y administrativo, para el desarrollo de los programas y proyectos objeto de este convenio, cuya forma y ejecución será reglamentado en Acuerdos Específicos.

UDELAS se compromete a:

1. Apoyar con su plataforma académica, administrativa y logística, tanto en la sede, como en las Extensiones Universitarias, de acuerdo con sus posibilidades, en el desarrollo de programas de formación, capacitación y especialización a requerimiento de **EL MINGOB**, que sean convenidos por **LAS PARTES**.
2. Crear, organizar y desarrollar conjuntamente con **EL MINGOB**, programas y ofertas académicas de nivel técnico, pregrado, grado, posgrado, educación continua, o de investigación, en sus diversas modalidades (presenciales, semipresenciales, distancia-virtual, entre otras), para los funcionarios y poblaciones atendidas por **EL MINGOB**, debidamente seleccionados y según áreas de interés para ambas instituciones.
3. Seleccionar a los estudiantes que realizarán las pasantías en **EL MINGOB**, de acuerdo a los perfiles previamente establecidos por ambas Instituciones.
4. Conceder a los miembros de **EL MINGOB**, descuentos del costo de postgrados y licenciaturas que se impartan en la sede central y Extensiones Universitarias. Los descuentos estarán sujetos a la aprobación, disponibilidad y reglamentaciones de **UDELAS**.

CLÁUSULA QUINTA: INTERCAMBIO DE PERSONAL

El personal que designen **LAS PARTES** para el desarrollo de los programas o proyectos, deberá contar con la idoneidad académica y/o profesional requerida, según el tipo de actividad o función a desarrollar.

LAS PARTES convienen que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución del presente Convenio Marco, estará relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patronos solidarios o sustitutos.

CLÁUSULA SEXTA: COMISIÓN TÉCNICA

Para los fines de aplicación del presente Convenio, cada una de **LAS PARTES** designará a sus representantes para formar una Comisión Técnica, que planifique, ejecute, coordine y de seguimiento a las actividades, programas y proyectos que serán presentadas a las máximas autoridades de ambas instituciones para su correspondiente aprobación. Dicha Comisión estará integrada por dos (2) representantes de **EL MINGOB** y dos (2) representantes de **UDELAS**.

Por UDELAS:

- El Decano/a de Extensión
- El Decano/a de Educación Social y Desarrollo Humano.

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

22 JUL 2021

Xiomara RANGEL
Fiscalizadora

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

23 JUL 2021

ISRAELA. ORTIZ V.
Jefe de Fiscalización



Página 3 de 5

Convenio UDELAS/MINGOB

[Handwritten signature]

-16-

Por EL MINGOB:

- Director/a de la Oficina de Capacitación
- Director/a de la Oficina de Planificación

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, relacionadas con el presente Convenio Marco, deberán dirigirse al personal designado por **LAS PARTES**, como miembros de la Comisión Técnica para este efecto. De igual forma, la Comisión rendirá informes escritos periódicamente, a las autoridades sobre los avances de las actividades, programas y proyectos.

Por **EL MINGOB**: Oficina de Planificación, teléfono: 504-4706.

Por **UDELAS**: Decanato de Extensión (501-1000/01) Decanato de la Facultad de Educación Social y Desarrollo Humano (501-1079/80).

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES convienen en que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, entre otras), así como cualquier medio de difusión objeto del presente Convenio Marco, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual en la República de Panamá.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente Convenio Marco, en sus tareas académicas.

CLÁUSULA NOVENA: RELACIÓN ACADÉMICA

Las prácticas universitarias que los estudiantes de **UDELAS** realicen en **EL MINGOB**, constituyen actividades correspondientes al proceso enseñanza-aprendizaje, propios de la carrera, por tanto en su esencia hacen parte de la relación académica y en ningún caso generan relaciones, compromisos jurídicos laborales, ni obligación laboral con los estudiantes, en tanto de **EL MINGOB** y **UDELAS**, en consecuencia no dan origen a ninguna obligación laboral, salarial ni de prestaciones para los estudiantes que intervendrán en el Convenio. Sin embargo, cuando se trate de tareas a desempeñar en el interior de la República o fuera del departamento asignado, realizando misiones oficiales, se les reconocerá viáticos cónsonos al Reglamento Interno de **EL MINGOB**.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier diferencia derivada de la interpretación y aplicación del presente Convenio, será resuelta de común acuerdo entre **LAS PARTES**, a través de consultas. Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo, sus anexos, o protocolos, serán resueltas de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: FINANCIAMIENTO.

LAS PARTES, no asumen compromiso financiero alguno con la firma de este Convenio Marco de Cooperación; sin embargo, si durante el desarrollo de los compromisos adquiridos en el presente convenio, surge un acuerdo específico que suscriban **LAS PARTES** y genere obligaciones de carácter presupuestario, se indicarán por separado los detalles financieros o presupuestarios (partida o fondos) que sean necesarios para su ejecución, además de establecer la parte responsable de su financiamiento, conforme lo indica la Circular N°29-2020-DC-DFG de 4 de agosto de 2020, emitida por la Contraloría General de la República. Los citados acuerdos específicos deberán contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

22 JUL 2021

XIOMARA RANGEL
Fiscalizadora

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

23 JUL 2021

ISRAELA ORTIZ V
Jefe de Finanzas



Página 4 de 5

Convenio UDELAS/MINGOB

CLÁUSULA DUODÉCIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de **LAS PARTES**. Las modificaciones, adiciones, adendas o prórrogas, así acordadas se formalizarán a través de las comunicaciones escritas en las que se especifique su entrada en vigor y deberán contar con el Refrendo de la Contraloría General de la República.

La vigencia de este Convenio no estará condicionada a que sean efectivamente desarrolladas por **LAS PARTES**, todas las actividades de cooperación previstas en el mismo. Su entrada en vigencia empieza a partir del refrendo de la Contraloría General de la República y tendrá una vigencia de cinco (5) años, al cabo de los cuales podrá prorrogarse por mutuo acuerdo escrito entre **LAS PARTES**, lo cual también deberá contar con dicho refrendo. Podrá darse por terminado cuando cualquiera de **LAS PARTES**, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días de anticipación.

En fe de lo acordado, los suscritos, debidamente autorizados, firman el presente Convenio, en dos ejemplares del mismo tenor y validez en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por **EL MINGOB**

Por **UDELAS**


S.E. JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra


DR. JUAN BOSCO BERNAL
Rector

REFRENDO

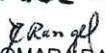

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Panamá, _____ de _____ de 2021

18 DIC 2021

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

22 JUL 2021


XIOMARA RANGEL
Fiscalizadora

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

23 JUL 2021


ISRAEL A. ORTIZ V.
Jefe de Fiscalización

Página 5 de 5

Convenio UDELAS/MINGOB

-18-